

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 22 de noviembre de 2023 informando el demandado HECTOR FERNANDO CUBILLOS MESA con mediación de apoderado judicial allega escrito de nulidad del numeral 8o del artículo 133 de CGP. Igualmente se informa que el abogado DIEGO GONZALEZ GARCÍA no ha presentado poder para actuar en representación de la demandada LUZ ALLIETTE OCAMPO HERNÁNDEZ.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere apoderado demandados
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Caficultores Del Quindío
Demandado:	Luz Alliette Ocampo Hernández Héctor Fernando Cubillos Mesa
Radicado:	630014003007-2020-00227-00

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y previo a dar trámite al incidente de nulidad por indebida notificación, se requiere al doctor DIEGO GONZALEZ GARCÍA para que allegue el poder que dice le confirió la ejecutada LUZ ALLIETTE OCAMPO HERNÁNDEZ.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 194 DEL 23** DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb3fe1ebda2cbf7716fd6df58018f8075a51c3ddbe9001682cbcf8672dbac00**

Documento generado en 22/11/2023 07:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>